

L

X

1870

N 11

Oscalona Gregorio Rafael  
Cajero fiscal del Depto. de Huancavelica, pide  
que se le considere con el haber de 1920 <sup>Launales</sup> y no con el  
de 1000-

CO-BM

CAJ: 5

DOC: 249

FOL: 2 más consulto

J. L.

Abre 25.



Pide que a su representado se le conceda el haber de 1920 soles y no con el de 1869

25  
En 08  
69



Notado En 22

869

Por Director Jefe de Contabilidad

Gregorio Rafael Escalona (hijo), apoderado Jefe de mi padre, D. Gregorio Rafael Escalona, segun consta del poder que, me honro acompañar, ante U.S. me presento para decir que: segun el Presupuesto Jefe de la República, el haber del Casero Fiscal del Dept. de Huancavelica, es de mil soles anuales. y como aho destino, se halla desempeñando mi representado, el que, hace muchos años disfruta del haber de mil novecientos veinte soles anuales; por haber sido Admor de la Aduana de Paita, haber que, tambien le fue reconocido por el Supremo Gobierno, al conferirle el título de Tesorero del citado Dept. (el que adjunto) y existiendo ademas leyes que, ordenan que, el empleado debe disfrutar el sueldo mayor, que haya llegado a tener derecho de percibir, cuando desempeña un destino de sueldo menor. recurro a U.S. para que, teniendo en consideracion el derecho que, tiene mi padre a gozar del haber de mil novecientos veinte soles anuales, se digne ordenar se le abone esta cantidad y no los mil que señala el Presupuesto.

CO-BM  
Caj. 5  
DOC. 249  
Fol 2 Mo's conatula



Con este fin.

A V. S. suplico, se sirva acceder a mi peti-  
cion; por ser de estricta justicia. Li-  
ma Octubre 25 de 1869.

S. D.

J. R. Escalona  
hijo

Pro si digo: que mande V. S. se me devuelvan el  
poder y título adjuntos. Ita ut supra.  
S. D.

J. R. Escalona  
hijo

Lima, Octubre 29 de 1869  
Informe la Seccion de  
Contab. Civil  
Turciu.

S. D.



Sr. Director

Don Gregorio Rafael Escalona en represen-  
tacion de su padre el Cajero fiscal de Huancavelica  
Don Gregorio R. Escalona solicita que se declare a este  
con derecho a percibir el sueldo de mil novecientos  
veinte soles de que ha estado en posesion antes de  
ahora.

Diversas disposiciones vijentes disponen que  
cuando un empleo es trasladado de un destino a  
otro debe percibir el sueldo mayor. Por consue-  
tumbre y estando comprobado con el título supremo  
que se acompaña que Escalona tiene un derecho



Indicacionable al sueldo de mil novecientos  
soles que ese mismo título le concede como  
Admirante que fue de la Aduana de Payta, es  
fuera de duda que debe percibirlo, no obstante  
de estar dotada la plaza de Cajero Fiscal que  
desempeña en la actualidad con una renta  
menor.

Con estas indicaciones puede V.S. si lo tie-  
ne a bien elevar al Supremo Gobierno este expe-  
diente, a fin de que resuelva lo que crea de  
Justicia.

Lima, Noviembre 6/1869

J. Rodríguez  
de la Viuda

Lima, Nov. 8 de 1869

Con el informe que pre-  
cede y que se reproduce, pase  
a la Direccion de Administracion  
para que por su despacho  
se acuerde la resolucion con-  
veniente. Curcio.

Lima Nov. 25 de 1869.

De conformidad con lo informado por  
la Direccion de Contabilidad Gral. y Credito y hallan-  
dose comprobado con el Despacho original que se acom-  
paña que D. Gregorio Rafael Escalona tiene derecho  
al haber de mil novecientos veinte soles anuales, como





Admón. que fué de la Aduana de Paita, el mismo que se le declaró al expedirsele el título de Tesorero de Huancavelica en Enero de 1868; se declara, que el referido D. Gregorio Rafael Escalona debe percibir, en su condición de Cafero Fiscal de Huancavelica, el haber de mil novecientos veinte soles que por su título en propiedad le corresponde. Comuníquese y refírtese.

Jho

Lucyula

Registrado a f. 57, N. 3145 del libro de Resoluc. Supremas. Mesa de Partes Lima. Diciembre 10 de 1869.

Otero

Lima, D. de 14 de 1869  
 Regístrese en la Sección de Contab. Civil, y basarse a la caja fiscal de Huancavelica

Marcio

Jho. Anotado a f. 180 del libro respect. Dial. 14 de 1869

Barbosa